

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



**APRUEBA BASES CONVOCATORIA NACIONAL
COMITIVAS CULTURALES, PROGRAMA
SERVICIO PAÍS CULTURA 2011.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

18.08.2011 03749

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.3/2217 de la Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completo el 05 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

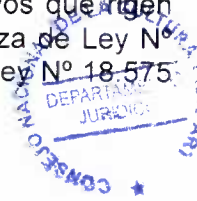
Que, de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de sus objetivos y a través de la Sección Comunidad y Territorio del Departamento de Ciudadanía y Cultura, invitan a participar en la Convocatoria de Comitivas Culturales del Programa Servicio País Cultura, desarrollado en alianza entre el Consejo y la Fundación para la Superación de la Pobreza.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación a la Convocatoria Nacional de Comitivas Culturales, Programa Servicio País Cultura 2011.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 4); la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575;



**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**
18 AGO. 2011
**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**

Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de "Convocatoria Nacional Comitivas Culturales, Programa Servicio País Cultura, 2° semestre 2011", cuyo tenor es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA NACIONAL COMITIVAS CULTURALES PROGRAMA SERVICIO PAÍS CULTURA SEGUNDO SEMESTRE 2011.

1. Presentación

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de la Sección de Comunidad y Territorio de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, invitan a participar en la Convocatoria de Comitivas Culturales del Programa SERVICIO PAÍS Cultura, desarrollado en alianza entre el Consejo Nacional de la Cultura y la Fundación para la Superación de la Pobreza.

El Programa SERVICIO PAÍS Cultura se desarrolla durante un ciclo de dos años en 80 barrios y localidades de todo el territorio nacional, articulando tres servicios o componentes estratégicos, que buscan fortalecer el desarrollo artístico cultural local, a saber estos son:

- a) La gestión participativa de Proyectos Culturales para el desarrollo local.
- b) La formación y capacitación para la gestión y el emprendimiento cultural local.
- c) Las Itinerancias artísticas, que propician el acceso a expresiones artísticas y culturales de diferentes disciplinas y la ampliación de la creación artística y cultural local.

Es en este último componente estratégico donde se desarrollan las Comitivas Culturales, las cuales corresponden a la acción de permanencia en los territorios en los que trabaja el Programa SERVICIO PAÍS Cultura por un período de entre siete (7) a diez (10) días, de un grupo o colectivo multidisciplinario compuesto por 4 artistas.

2. Aceptación de bases

Los Colectivos participantes, sólo por el hecho de concurrir a esta convocatoria, aceptan íntegramente las presentes bases de concurso.

3. Postulación

- 3.1. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por medio de las presentes bases, convoca a: artistas, talleristas, cultores y gestores culturales con experiencia pedagógica y vocación social, que tengan interés en compartir sus conocimientos con habitantes de territorios en estado de vulnerabilidad de nuestro país.
- 3.2. Los Colectivos seleccionados para implementar una Comitiva Cultural, podrán conformarse como tal a propósito del Programa o bien podrán poseer una conformación previa.
- 3.3. Se deberá seleccionar, desde el documento *Requerimientos Temáticos* que se adjunta a las presentes bases, el requerimiento específico proveniente de cada comuna en concordancia con el ámbito de desempeño que tiene el Colectivo que postula. Algunas regiones generaron dos (2) requerimientos temáticos, en este caso se hizo una priorización desde la Región, en el cuadro de requerimientos está señalado con números (1 = 1°

Prioridad) para las Regiones que corresponda. Al momento de definir las propuestas adjudicadas se favorecerá las que postulen a los requerimientos que estén en 1° prioridad.

En caso de que el Requerimiento Temático indicado como en 1° prioridad no reciba ninguna propuesta o las propuesta recibidas sean desestimadas por el Comité Curador, se evaluarán las propuesta recibidas para el Requerimiento Temático priorizado en segundo lugar.

- 3.4. Se deberá elaborar una Propuesta de trabajo a través de la *Ficha de Postulación*, que se adjunta a las presentes bases, que dé respuesta al requerimiento seleccionado por el Colectivo postulante.
- 3.5. Los Colectivos podrán postular a uno o más requerimientos siempre que cada postulación se realice con distintos proyectos, **no pudiendo un mismo proyecto postular a más de un requerimiento.**
- 3.6. La postulación deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: comitivas@cultura.gob.cl habilitado especialmente para estos efectos. El "asunto" del correo electrónico deberá decir: **Postulación Comitivas Culturales 2° semestre 2011.**
- 3.7. Los Colectivos seleccionados deberán trabajar en los territorios un promedio de siete (7) a diez (10) días, realizando actividades (talleres, jornadas, clases, otros) que incentiven la participación comunitaria en procesos creativos y de producción artística.
- En este sentido, la presencia de una Comitiva Cultural en el Territorio contempla las siguientes actividades:
- a) Realización de talleres en el territorio.
 - b) Reconocimiento del monitor quién estará a cargo de implementar el Plan de Continuidad (calendario de ensayos, contenidos propuestos, otros) en conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.9 de estas bases.
 - c) Programación del Plan de Continuidad.
 - d) Culminación con una actividad artística de cierre, al término de la implementación del trabajo en el territorio.
- 3.8. Las Comitivas Culturales trabajarán por comuna, vale decir será la misma Comitiva Cultural la que deberá asistir a los barrios/localidades que componen una comuna. En ese sentido una Comitiva Cultural deberá distribuir uniformemente las horas totales de su trabajo en los barrios que componen la comuna (máximo 3 barrios por comuna).
- 3.9. Los Colectivos que postulen a la realización de las Comitivas Culturales, deberán considerar dentro de su propuesta un Plan de Continuidad, que consiste en dejar instalado en el territorio un plan de trabajo a realizar por la comunidad una vez finalizada la intervención de la Comitiva Cultural. El Colectivo deberá designar e indicar en la Ficha de Postulación, a un integrante de la Comitiva Cultural que regresará al territorio durante el primer semestre del 2012 a consolidar y finalizar el trabajo artístico propuesto en la postulación.
- 3.10. Cerrada la Convocatoria Pública se conformará un Comité Curador, entidad integrada por los Coordinadores de cada una de las Áreas pertenecientes al Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del CNCA (Arquitectura, Diseño, Artesanía, Teatro, Danza, Artes Circenses, Artes Visuales, Fotografía, Nuevos Medios). Representantes del Programa, la Jefatura de Departamento de Ciudadanía y Cultura y los Directores Regionales respectivos, quienes efectuarán la selección final y definitiva de propuestas para su región.
- 3.11. Previo a la realización de las Comitivas Culturales se realizará una jornada de inducción para los Colectivos seleccionados, en la cual se entregará información sobre la comuna y los barrios focalizados, así como los principales lineamientos de trabajo artístico en



territorios en estado de vulnerabilidad. La asistencia a las jornadas se considera imprescindible para comprender de mejor manera los sentidos del trabajo territorial, las que se realizarán en las capitales regionales en fechas que serán oportunamente informadas por el Consejo. Los Colectivos deberán acudir a la jornada que se realice en la capital regional más cercana a su lugar de residencia. Para esta instancia el CNCA no cubrirá gastos de traslados ni alimentación.

3.12. Una vez finalizado el proceso de selección, realizado en conformidad al N° 7 de las presentes Bases, cada una de las Comitivas Culturales suscribirá con el Consejo un contrato de prestación de servicios que se regirá por lo dispuesto en la Ley 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que fijará el precio de los servicios, su forma de pago, plazos asociados y demás condiciones y términos de la ejecución de la Comitiva Cultural.

3.13. Una vez finalizada la Comitiva, el Colectivo deberá hacer entrega del *Informe de Actividades* (se entregará formato oportunamente) que contendrá: actividades realizadas, listas de asistencia y medios de verificación del trabajo realizado en el territorio, entre otros. Este informe deberá ser recibido conforme por el CNCA para proceder a las gestiones de pago correspondientes.

4. Costos asociados

4.1. **Costo caché:** La propuesta debe incluir los honorarios de todos los integrantes del colectivo, calculando a **\$7.000.- (siete mil pesos) la hora cronológica de trabajo, como valor máximo**. Podrán planificarse mínimo tres (3) horas y máximo seis (6) horas de trabajo diario por cada uno de los integrantes del colectivo. Una vez seleccionada la propuesta, el CNCA podrá solicitar al colectivo modificar cantidad de horas y por ende de la propuesta de honorarios, en virtud de una mejor implementación del trabajo, previo acuerdo con ambas partes.

4.2. **Costos materiales:** La propuesta debe incluir listado de materiales necesarios para la implementación de la Comitiva Cultural, señalando el valor de cada objeto y su cantidad. Dichos materiales serán costeados por el CNCA, previa evaluación de pertinencia.

4.3. **Costo Logística:** Los gastos de traslados, alimentación y hospedaje necesarios para la implementación de la Comitiva Cultural serán cubierto por el CNCA, tanto a nivel nacional como regional.

Reserva: El Consejo de la Cultura no se hará cargo de gastos no incluidos en la Propuesta de trabajo inicial. Con todo, el Consejo de la Cultura se reserva el derecho a modificar la Propuesta seleccionada, en coordinación con todas las partes.

5. Requisitos

Los postulantes deberán poseer experiencia artística y habilidades técnicas para el trabajo comunitario, incorporando para ello creatividad, recursos pedagógicos y compromiso social. Esto con el propósito de asegurar una labor integral y una relación más próxima y comprometida entre los vecinos y el colectivo.

6. Plazos de Postulación

El plazo para el envío de las postulaciones de las propuestas se extenderá desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta las 23:59 horas del día domingo 04 de Septiembre del 2011.

7. Selección de las propuestas ganadoras:

Comité Curador:



La evaluación de las Propuestas de trabajo estará a cargo de un Comité Curador, conformado por:

- A. Coordinadores de cada una de las áreas pertenecientes al Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del CNCA.
- B. Programa Arte y Cultura en mi barrio: tres (3) representantes y la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del CNCA.
- C. CRCA: representado por los/las Directores(as) Regionales, o sus representantes correspondientes.

El Comité Curador realizará su labor de evaluación y de selección de cada Propuesta de trabajo sometiéndolo a un análisis protocolizado de acuerdo a las siguientes etapas:

A. Preselección:

Se analizarán las Propuestas de trabajo declarando inadmisibles las que incurran en las siguientes situaciones:

- Postulaciones que contengan la misma Propuesta de trabajo presentada a más de un requerimiento.
- Postulaciones enviadas en formato distinto al indicado en las bases.
- Postulaciones recibidas fuera de plazo.

B. Selección:

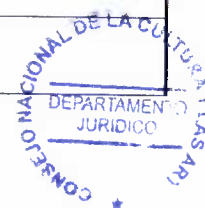
Revisión de las Propuestas de trabajo que cumplen con los pre requisitos descritos en el punto anterior, seleccionando las dos Propuestas de trabajo mejor calificadas para cada una de las comunas, en base a los criterios de evaluación descritos a continuación (letra c).

Las dos Propuestas de trabajo mejor calificadas serán enviadas a las Direcciones Regionales correspondientes, donde los/las Directores(as) Regionales, o sus representantes, seleccionarán la Comitiva Cultural que se adjudica, según criterios de evaluación descritos a continuación (letra C).

C. Criterios de Evaluación

La selección de las 48 propuestas se hará en función de los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de Evaluación	Nota <i>Califique del 1 al 7</i>
1. ¿La propuesta entregada por el colectivo responde a las necesidades expuestas en el requerimiento?	
2. ¿La propuesta presenta métodos de enseñanza adecuados para las técnicas artísticas que se implementarán durante el proceso de trabajo en el barrio?	
3. ¿Presenta iniciativas claras que potencien la integración barrial?	
4. ¿Propone un plan de continuidad coherente a la propuesta de trabajo presentada?	
5. ¿El colectivo y cada uno de sus integrantes demuestran experiencia artística relacionada con la propuesta presentada?	
6. ¿El colectivo y cada uno de sus integrantes demuestran experiencia pedagógica?	
7. ¿El colectivo y cada uno de sus integrantes demuestran experiencia en trabajo social?	



8. ¿Al menos uno de los integrantes del colectivo demuestra experiencia en animación y/o gestión cultural?	
9. ¿La propuesta presenta valores de respeto y valoración a la diversidad Cultural?	
10. ¿La propuesta posee claridad y encadenamiento lógico entre propósitos, fundamentación y actividades?	
11. ¿La planificación del trabajo y la propuesta de honorarios es coherente con la propuesta presentada?	
12. ¿El material de apoyo descrito y solicitado es coherente con la propuesta presentada? ¿Los montos superiores a \$100.00 tiene cotización adjunta?	
NOTA FINAL PROMEDIO	

Cada Director/a Regional fijará la selección efectuada mediante resolución administrativa.

El día **viernes 30 de Septiembre 2011** se comunicará a través de la página web del CNCA las propuestas adjudicadas y vía correo electrónico (indicado en la postulación) a los responsables de cada elenco seleccionado.

8. Implementación de las Comitivas Culturales

8.1. Una vez fijada la selección de los Colectivos que realizarán las Comitivas en cada comuna, se les solicitará a cada uno la presentación de una ficha técnica, con el objetivo de definir fechas y coordinar aspectos técnicos del trabajo en el territorio que deban plasmarse en el contrato a suscribir con el Consejo. Se requerirá además, la presentación de la siguiente documentación:

Sí es Persona Jurídica:

- RUT
- Cédula de identidad del representante legal.
- Escritura pública de Constitución.
- Escritura en que conste personería del representante legal.
- Certificado de vigencia de la sociedad con antigüedad máxima de 60 días.
- Declaración jurada de no existir conflictos de intereses o incompatibilidad, según modelo adjunto.
- Declaración jurada de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos dos años.

Sí es Persona Natural:

- Cédula de Identidad.
- Declaración jurada de no existir conflictos de intereses o incompatibilidad, según modelo adjunto.

Tratándose de Colectivos que no cuenten con personalidad jurídica, sus integrantes deberán constituir poder a favor de una persona que los represente en la suscripción y ejecución del contrato ante el Consejo Nacional de la Cultural y las Artes.

8.2. El plazo para ejecutar las Comitivas Culturales se extenderá entre el **día sábado 15 de octubre hasta el día jueves 10 de diciembre de 2011** como plazo máximo. La fecha se



definirá en conjunto con el Coordinador Regional del programa SERVICIO PAÍS Cultura y el colectivo seleccionado.

- 8.3. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes no se responsabiliza por los costos derivados de enfermedades y accidentes producidos durante la implementación de la propuesta artística, por lo cual se sugiere a los elencos y artistas tomar un seguro personal a sus integrantes.
- 8.4. Será responsabilidad del Colectivo artístico que ejecute la Comitiva Cultural registrar y entregar los medios de verificación respectivos al nivel central del Programa, los cuales serán requeridos por contrato (listados de asistencia, registros fotográficos, registros de prensa, registros de difusión).
- 8.5. Para el adecuado seguimiento y control de gestión de las Comitivas Culturales, se pondrá a disposición de la Dirección Regional del CRCA y Coordinador/a Regional del Programa copia del contrato suscrito entre el Elenco artístico y CNCA.
- 8.6. Todo producto tangible resultante de las comitivas culturales (escenografía, vestuario, esculturas, entre otros) surgido y/o trabajado durante la misma, debe quedar en el territorio de implementación.

9. Inhabilidades e Incompatibilidades

En virtud de lo dispuesto en Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y las normas de probidad, se declararán inadmisibles las postulaciones de las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- 9.1. Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de postulación.
- 9.2. Quienes registren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 9.3. Quienes sean funcionarios directivos del Consejo, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, o sociedades de personas en las que aquéllos o éstas formen parte, así como los gerentes, administradores, representantes de dichas sociedades.

¹ El Plan de Continuidad consiste en la planificación de actividades artísticas una vez la Comitiva Cultural haya finalizado su período de entre siete (7) a diez (10) días de intervención en el territorio. Esta planificación debe elaborarse en concordancia a las características del territorio en particular y que tiene como objetivo fomentar la continuidad del trabajo realizado durante la Comitiva Cultural.

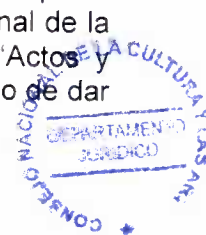
Ejemplo:

-Plan de Ensayos: El grupo de música del barrio deberá realizar al menos 3 ensayos por semana abordando las siguientes temáticas y técnicas musicales. Las cuáles serán profundizadas mediante la Residencia Artística que llegará al territorio a consolidar el trabajo previamente descrito.

¹ La propuesta de Plan de Continuidad entregada en la Postulación puede modificarse durante la implementación del trabajo en el territorio, previo acuerdo con todas las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución del Concurso regulado por las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "otras resoluciones", a objeto de dar



cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/487

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA